

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.70001-33-33-005-2016-00034-00

Demandante: HUMBERTO GUTIERREZ QUEVEDO

Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Visto el informe secretarial referido, el despacho procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A.¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

Mediante auto de fecha 24 de abril de 2017, se resolvió tener como sustitutas procesales del señor HUMBERTO GUTIERREZ QUEVEDO (q.e.p.d.) a la joven Gadis Gutiérrez Serpa y a la señora Lucy Salcedo Pérez, así mismo, de ordenó darle cumplimiento al numeral 4º del auto de fecha 27 de octubre de 2016, así como reprogramar la audiencia inicial que debía celebrarse el día 25 de abril de 2017, posteriormente, mediante oficio de fecha 3 de noviembre de 2017, visible a folio 235 se observa la comunicación dirigida a la joven Gadis Gutiérrez Serpa, con el fin de que constituyera apoderado judicial, de manera que resulta procedente, citar a la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Fíjese el día nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 PM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOREZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 076 De Hoy 9 de oct/18. A LAS 8:00 A.m.  ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretario
--